

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



PROCESO EJECUTIVO: EXPEDIENTE: 202000143



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 06), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la ejecutada SONIA YANETH BARRERO SANTIAGO fue notificada personalmente el día 3 de mayo de 2022 del mandamiento ejecutivo de pago (documento digital 05) y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

Primero: De conformidad a al 440 del C.G.P. Se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

De otra parte, tenemos que se solicita por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA se reconozca personería según documento digital 07.

Para resolver lo anterior, Se reconoce personería adjetiva a la Dra. LAURA CAMILA RODRIGUEZ OSPINA identificada C.C. 1.110.581.505 de Ibagué y T.P. 347.538 del C.S. de la J, como apoderada de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA con las facultades y fines otorgados en el poder visible en el documento digital 07.

En relación con las copias de las providencias, la apoderada podrá acudir a la sede del Juzgado a sacar copia de las providencias que necesite, que por secretaría las expedirán y se ordena compartir el link del expediente digital.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576a0e599b3b40af28cb307b88301e0c14ea9e4046b23def5db4ce16c7b6b74e**

Documento generado en 15/09/2022 08:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>